



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, Veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019)

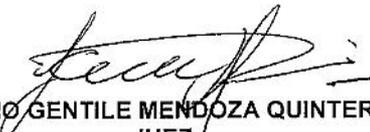
Radicación: No. 33-2018
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: YOHANY GUTIÉRREZ TRUJILLO
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A folio 151 del expediente, la Dra. Andrea Pilar Martínez Correa, obrando en condición de apoderada judicial de la entidad accionada, presentó escrito mediante el cual insiste en la renuncia de poder presentada, argumentando que ya no posee vínculo contractual con la entidad, lo cual se comprueba con la certificación expedida por su poderdante en donde se evidencia que el contrato de prestación de servicios finalizó el 30 de noviembre de 2018 (fols. 153-154).

Aunado a lo anterior, allegó acuse de recibido de la comunicación enviada a CREMIL, informándole la renuncia de los poderes, la cual le había sido requerida mediante auto del 6 de diciembre de 2018 (fol. 143).

Por ser procedente, el Despacho acepta la renuncia de poder presentada y, no se ordena oficiar a la entidad demandada, por cuanto en aplicación a lo previsto en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Martínez Correa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué